

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 112

LEGISLADORES

Nº 166

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME REFERENTE AL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY NACIONAL Nº 22.802 Y OTROS ITEMS.

Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a la Comisión Nº: PR Ap

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino




LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


RESULEVE:


Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al efectivo cumplimiento de la Ley nacional Nº 22.802, con los siguientes puntos:

- a) política provincial en materia de Lealtad Comercial;
- b) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a la indicación en mercaderías;
- c) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a la denominaciones de origen;
- d) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a normas de publicidad;
- e) totalidad de infracciones obtenidas en consecuencia de las inspecciones realizadas;
- f) cantidad de procesos iniciados detallando la instancia en la que se encuentran;
- g) número de sanciones que fueron efectivamente recaudadas; y
- h) número de inspectores que operan en los municipios de Río Grande y Ushuaia, y, la Comuna de Tolhuin.

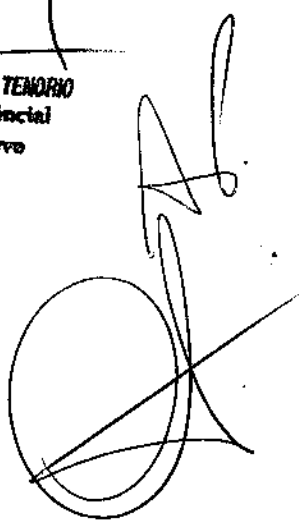
en
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Daniel LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



PODER LEGISLATIVO
FUNDAMENTOS ARIA LEGISLATIVA
14 MAY 2012
ENTRADA
Nº 106 N° 120 FIRMA

SR. PRESIDENTE:

Para el Bloque del Movimiento Popular Fueguino, y seguramente para el cuerpo legislativo es de suma importancia tomar conocimiento del efectivo cumplimiento de la Ley nacional 22.802, Lealtad Comercial.

Es necesario recordar que se entiende por Lealtad Comercial la veraz información por parte del empresario de los productos o servicios que ofrece en el mercado, sin inducir a engaños o error en las características de los mismos.

La llamada Ley de Lealtad Comercial, tiene por objetivo evitar la competencia desleal realizada mediante publicidad engañosa, o por el modo de identificar la mercadería u otras prácticas que induzcan a error o produzcan confusión con el público

Esta Ley plasma fundamentalmente tres aspectos fundamentales:

1. Identificación de Mercaderías, datos e indicaciones que deben consignarse en las etiquetas, envases o envoltorios de los productos.
2. Denominaciones de origen del producto a comercializar
3. Normas de publicidad, prohibiendo la publicidad inexacta o engañosa, y en especial, la que se realiza mediante premios concursos, sorteos, etc.

En su artículo 13 esboza la delegación en los Gobiernos Provinciales el rol de Autoridad de Aplicación, es por ello que nos resulta fundamental, tomar conocimiento y analizar el cumplimiento de dicha delegación.

En atención a lo considerado ut supra, es que se genera la presente solicitud de informes, la cual nos proporcionara elementos fidedignos que nos permitan tomar conocimiento del cumplimiento en nuestra Provincia de su articulado, como

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

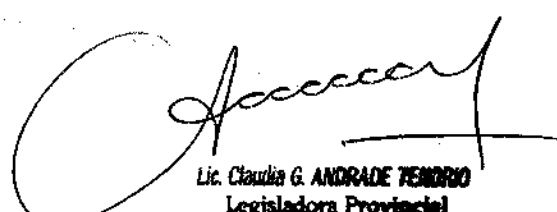


así mismo del desempeño del Gobierno Provincial en su rol de Autoridad de Aplicación de la misma.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el que el presente proyecto se convierta en Resolución.


Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESULEVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al efectivo cumplimiento de la Ley nacional Nº 22.802, con los siguientes puntos:

- a) política provincial en materia de Lealtad Comercial;
- b) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a la indicación en mercaderías;
- c) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a la denominaciones de origen;
- d) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a normas de publicidad;
- e) totalidad de infracciones obtenidas en consecuencia de las inspecciones realizadas;
- f) cantidad de procesos iniciados detallando la instancia en la que se encuentran;
- g) número de sanciones que fueron efectivamente recaudadas; y
- h) número de inspectores que operan en los municipios de Río Grande y Ushuaia, y la Comuna de Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Daniela LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”